

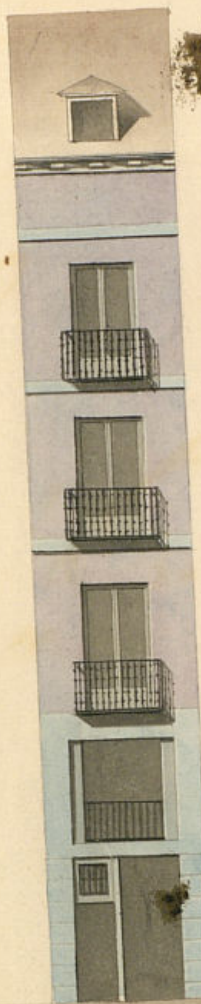
Ayuntamiento de Madrid

1837

1^a 113-55. Policía

D. D. Casimiro Garcia dueño de
la Casa Calle de la Montera
n.º 29 m.º 343, solicitando li-
cencia para su construcción de
nueva planta

N^o 49 m^a 3113



49

51

Madrid 17 de Junio del 1856

Cibario Perea

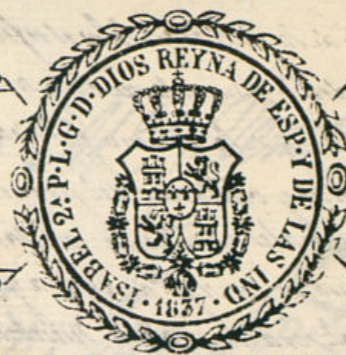
Fachada de la Casa n^o 49 de la C^o de la Montaña

12/66 0 10 20 30 f. last.

1-113-55

R. 128

SELLO 4º
40 MRS



AÑO DE
1837.

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 12 DE AGOSTO DE 1836.

Madrid 30 de Marzo de
1837.
Por acuerdo del Excmo
Ayuntamiento,
Dare al Sr. Regidor de
Sección, para que
vaya al Arquitecto
del Departamento
de lo que se le
pida.

Excmo Sr

En Casimiro Garcia dueño de la Casa
Madrid 31 de Calle de la Montaña n.º 19 moderno m.ª 3 1/3
año de 1837 trata de modificarla de nuevo planta con
re al Arquitecto arreglo al plano adjunto firmado por el Ar-
cto del dis- quintero D.º Tiburcio Perez, para lo que
ito para los y colocacion de materiales
nes consigui
tes

Matallana

A. N. E. Supp. ca se digue con
cederle las licencias correspondientes. Ma
drid 30 de Marzo de 1837.

Sr Regidor Comisario Casimiro Garcia.

Conquinto al punto de 12 y al que se le ha de poner el punto y momento la alteracion q.
deben observarse en la construccion de nueva fachada q.
20 1/2 Calle de la Montaña, con arreglo al plan q.
origen la obra, y en su consecuencia diga que dicha fachada se
piso que tiene de altura de la planta con la casa medianera
de la misma manzana. En cuyo punto no se me ofusca
de q.
de q.
de q.
de q.

cuando des cubiertas en el punto mas elevado de la Calle; continuando la nivel hasta el mar bajo
 sin q' falte un punto de la s'ada. Sobre el fondo de cada y con el mismo punto de la s'ada
 superior de fabrica de ladrillo y mureta de cal y arena al cuerpo bajo hasta
 la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas,
 siendo las puertas y ventanas del propio material, sin entra-
 mado alguno ni umbrado de madera, rebaltando un cuarto de pie
 por lo interior de cada piso de la s'ada. La forma q' resulte el edificio de cor-
 puz y medio p' el anillo del alero q' sera de madera rebaltada compuesto de soleras, canchillas con
 teadura y f'brica superior moldada y canchillas de p'ala de la s'ada superior que se abra
 las aguas fuera de las lavas de la azua colocada en terminos que no vistan sobre las fachadas al exterior
 recibiendo las boquillas, caballetes y repadas con yeso. La boquilla se situara al plano del filo inte-
 or de la fachada sin antepucho bolado sobre el alero dando a los balcones lo mas juiz y medio al del
 se p'ala uno al segundo, medio el ter' tercero y antepucho el del entresuelo, terminando la altura tra-
 guez y tres cuartos, y el intercalo de las balcones de seis dedos recibiendo las patillas en el grueso
 la pared un juiz y mas de otro separado del otro de la luz de las ventanas. En la boquilla se labra de forma
 ni p'ala que salga al filo interior de la fachada p' que no impida el tránsito de las personas, abriendo
 abrir aquella hacia lo interior de la posesion. En la azua se instalaran lavas se p'ala boquilla a
 medio pie de grueso y del mismo ancho que esta establecida labrada a mano con junta tirada de
 de una rasante y se labra todo con mortero de cal, notandose de este mismo con el mortero que debe ser
 irre en dicho ancho a salida, terminando este juiz y medio de la s'ada y mureta de la s'ada, sin q' en las
 las pueda abrirse huecama oriental al solano, abriendo colocarse esta en las muretas de la junta
 por ultimo se rebocara la fachada de un lado con arreglo a un buen orden de distribucion; para lo
 el tanto Ayuntamiento se halla autorizado en materia de la s'ada, buen aspecto de los edificios y
 de la superioridad publica, para cuando quite el Sr. Alcalde primero o Sr. Regidor Comisario
 del Cuartel, mandar q' se informe sobre el estado de la obra, sin embargo q' el dueño deba a
 abrir luego q' este mureta la canchilla p' practicar el primer movimiento, segundo supuso se mureta
 de el juiz principal y tercero cuando se halla terminada la fachada con el alero, p' que practicado como por ella
 haberse cumplido cuanto el tanto Ayuntamiento tiene dispuesto sobre el particular. En la construccion de an-
 nio de la fachada de una casa se observara lo sig'. Las alunas sean de un solo p'ala y a la linea de la
 mureta medianera por cuyo medio no resultan medianas en la fabrica; los puntos sean de mureta
 de a seis y los tablonos de buena calidad, sin mureta saltados, poniendo tres por lo menos en el an-
 de cada andamio; no permitiéndose al Arquitecto u cualquier un mureta ladrillo, y p' evitar todo motivo
 de suposicion se pondran muretas de a ocho o de a diez entre las alunas que vistan o antepucho
 o boquilla de las tablonos cuatro juiz y medio mureta, rebaltando este mureta en donde se co-
 loque el puante, el que sera formado con toda solidez. Madrid 7 de Abril de 1837.

Madrid 12 de Abril de 1837. *Mano de Pedro Soria*
 Pase al Exmo Ayuntamiento
Matalanaff Madrid 13 de Ab. 1837.
 En el Ayuntamiento
 Se acordó la licencia pedida con arreglo al
 q' se informa y de el p' certificar y de el p' lo
 mandado de la Real C' de 17 de Mayo de 1763
 y de el p' no haberse cumplido el mandato p' el

Don Cipriano M. Clemente

Excmo: que por *Don Cipriano Garcia*
 dueño de la casa que se labra en la
 calle de la Cruz nueva n.º 43 se acordó a otro Excmo
 Ayuntamiento en solicitud de licencia para su
 construccion de nueva planta con arreglo
 al plano que acompaña firmado por el
 Sr. D.º Tiburcio Perez. Pasado al Sr. Regidor
 de la Sección para que oyendo al Sr. D.º
 del departamento se formase lo que se le ofe-
 riere lo non practicado ambos en los términos
 siguientes.
 Aqui los dos informes.

Venerado de otros informes el Excmo Ayuntamiento en
 el celebrado en 13 del corriente acordó conceder la
 licencia pedida con arreglo a ello dando se
 presente licencia remitiendo presente lo mandado
 en cuanto a la colocacion de materia-
 les y escombros para no embarazar el tran-
 sito publico y para que como deya
 presente en Madrid 17 de Abril
 de 1837

En otros

Handwritten text in cursive script, likely a letter or official document. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to its cursive nature and the fading of the ink. The text appears to be organized into several paragraphs, with some lines starting with capital letters. The overall appearance is that of a historical document.

Handwritten text in cursive script, continuing from the previous section. This section also contains several lines of dense, cursive handwriting. The ink is dark, and the paper shows signs of age and wear. The text is written in a consistent cursive style throughout the document.